



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013

Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Tema 7 d) del programa

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones: programa a largo plazo en apoyo de Haití

Alemania*, Australia*, Austria, Bahamas*, Bélgica*, Benin, Brasil, Canadá, Chile*, Colombia, Croacia, Eslovenia*, España, Estados Unidos de América, Finlandia*, Francia, Guatemala*, Haití, Israel*, Italia*, Japón, Lituania*, Luxemburgo*, México, Nueva Zelandia, Perú*, Suecia y Trinidad y Tabago*: proyecto de resolución

Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, y 2012/21 de 26 de julio de 2012, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, y 2013/209, de 15 de febrero de 2013,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹ y las recomendaciones contenidas en él;
2. *Hace notar* los progresos realizados en los ámbitos político, económico y del estado de derecho desde el devastador terremoto del 12 de enero de 2010, y *acoge con beneplácito* el apoyo brindado por la comunidad internacional a ese proceso;
3. *Encomia* la aplicación en curso del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití por las autoridades haitianas, y expresa la esperanza de que los donantes y otros asociados, en particular el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, sigan prestando su apoyo en conexión con la aplicación del Plan;

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ E/2013/90.



4. *Acoge con beneplácito* el Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa a Haití, creado como plataforma para fortalecer la rendición de cuentas mutua entre las autoridades de Haití y la comunidad de donantes, y exhorta a todos los agentes pertinentes a que lo pongan en funcionamiento y lo usen plenamente;

5. *Exhorta* a los donantes a que cumplan sus compromisos de apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno, y a que respondan a la petición de financiar el Plan de Acción Humanitaria para Haití 2013, y expresa su apoyo a la participación continuada y efectiva del Gobierno de Haití para evitar retrasos en la ejecución de proyectos que ya han sido aprobados;

6. *Invita* a los donantes a ajustar sus iniciativas al Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión del Cólera y a proporcionar los recursos necesarios para su aplicación;

7. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de julio de 2014, con el fin de seguir de cerca y proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití y destacando la necesidad de evitar la superposición y la duplicación con los mecanismos existentes;

8. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial sobre Haití y le solicita que siga fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

9. *Solicita* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial para Haití y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras partes interesadas importantes y, a este respecto, acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor Especial y la Organización de los Estados Americanos;

10. *Solicita también* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que presente un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, al Consejo Económico y Social, para su examen por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014.